



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Mayo cinco (05) del año dos mil veintidós (2022)

En atención al correo electrónico remitido por el señor Guillermo Alfonso Tovar Salguero, parte demandada dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por la señora Leidy Johanna González Pozo, téngase para todos los efectos legales como su dirección electrónica el email quialtosal@gmail.com

Ahora bien, respecto a su petición que se le remita a dicho correo electrónico la demanda y sus anexos, por el momento el Despacho no accede a la misma, teniendo en cuenta que el despacho desconoce si la medida cautelar decretada ya cobró efectividad.

Adicionalmente, se dispone informar al apoderado de la demandante, doctor Álvaro Ortega Palencia al email: alvaro.ortega4563@outlook.com el correo electrónico suministrado por el demandado, a efectos que éste proceda a notificar la demanda en el momento procesal oportuno, o de lo contrario comunique a este despacho, con el fin de hacer efectiva la notificación por conducta concluyente, el seguimiento y efectividad de la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

507731475d279ed95350a5a4b2295931a2eb627f435c6e4bc0ac56a3eb26845

5

Documento generado en 05/05/2022 07:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>